

*Tengo necesidad de sentir
por mi madre el respeto
que se siente por un ideal.*

DEL DIARIO DE ANA FRANK

y abrevadero.
TRAMITE No. 3701Cs-09
SECRETARIA NACIONAL DEL
AGUA.- AGENCIA DE AGUAS
DE QUITO.- Tramite: 3701Cs-
09.- Quito 25 de noviembre de
2009.- Las 13h00.- Atenta la
Acción de Personal No. 104704
del 30 de marzo de 2009, avoco
conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Jefa de
la Agencia de Aguas de Quito de

REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SICONTAC CENTER S.A.

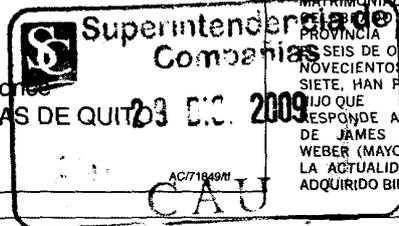
Se comunica al público que SICONTAC CENTER S.A., aumentó su capital en USD \$ 16.660,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 24 de Noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.09.005325 de 21 de diciembre de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América....."

Quito, 21 de diciembre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Portocarrero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



por el actor y la calidad en que comparece.- NOTIFIQUESE.- f) DR. Luis Narváez Pazos (Juez) (e).- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de noviembre del 2009.- Las 17h02: Atento al escrito que antecede y el juramento del actor y la calidad en la que comparece, cte-se al demandado CARLOS JOSÉ SOTO ORTEGA por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito así como en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) DR. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
DR. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
HAY FIRMA Y SELLO
AR/ 74991

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL : A LA SEÑORA MELODY STARR WEBER
ACTOR: DR. CARLOS ARMANDO VILLAVICENCIO CALDERÓN, PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR OSCAR GONZALO LEON CARRERA
DEMANDADO: A LA SEÑORA MELODY STARR WEBER
JUICIO: 2009-1433- CS.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTOS DE DERECHO : EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL II INCISO PRIMERO
ASUNTO: DISOLUCIÓN VINCULO MATRIMONIAL (MATRIMONIO CONYUGAL) EN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LOS SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HAN PROCREADO UN HIJO QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE JAMES OSCAR LEON WEBER (MAYOR DE EDAD EN LA ACTUALIDAD) , NO HAN ADQUIRIDO BIENES.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO - Cúmpleme poner en conocimiento del Público que mediante escritura pública otorgada ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el 23 de Octubre del 2009, los señores ex cónyuges CESAR LUIS ARBOLEDA BAUTISTA Y GUADALUPE CALVOPINA PEREZ, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad Conyugal, la misma que fuera disuelta mediante sentencia de Divorcio, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el 8 de enero 2009, inscrito en el Registro Civil el 18 de marzo del 2009

La adjudicación del patrimonio se encuentra detallado en el texto de la referida escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la ley Reformativa a la ley Notarial Publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad, la escritura de Liquidación de la sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha norma legal pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de Liquidación de patrimonio de la sociedad Conyugal correspondiente a los ex cónyuges CESAR LUIS ARBOLEDA BAUTISTA Y GUADALUPE CALVOPINA PEREZ, otorgada mediante escritura pública el 23 de Octubre del 2009, ante el suscrito Notario Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado) por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta Liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.